



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2016-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2016



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 01440-16, de la Jefatura de la Unidad de Enlace Regional de PRONABEC-Ancash, mediante el cual solicita la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Provincial de Casma", y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con expediente N° 01440-16, la Jefatura de la Unidad de Enlace Regional de PRONABEC-Ancash, solicita la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Provincial de Casma"

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objeto fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza El PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de La Municipalidad, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.



Que, con la suscripción del Convenio, la Municipalidad Provincial de Casma se comprometerá a gestionar la donación de becas por parte de las instituciones educativas ubicadas en la jurisdicción de La Municipalidad a fin de que el PRONABEC, mediante la Oficina de Becas Especiales y a través de la modalidad Beca Perú, las administre y someta a procesos de selección hasta su adjudicación, a favor de postulantes con la capacidad académica requerida por las Bases de la Convocatoria de Postulación respectiva, que residan en la jurisdicción de La Municipalidad

Que, con Informe Legal N° 131-2016-OAJ-MPC de fecha 07 de marzo de 2016, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que se eleve al pleno de Concejo el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Provincial de Casma" a fin que de acuerdo a con las atribuciones establecidas en el artículo 9° inc. 26 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, proceda con su aprobación;

Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores presentes y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2016-MPC

NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**Jhosept Amado Pérez Mimbela**  
ALCALDE